

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Vacante de Juez de Paz.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava ha iniciado el expediente para la elección de Juez de Paz titular. En su virtud y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 101 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y art. 4 y ss. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, tiene a bien abrir un plazo de quince días a contar desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados en desempeñar dicho cargo puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento. A dicha solicitud habrán de acompañar:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que carecen de antecedentes penales
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en las incompatibilidades o prohibiciones señaladas en los arts. 389 a 397 del citado texto legal.

Ante las dudas que se susciten, esta Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en la Secretaría de este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, conforme a lo previsto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Pozuelo de Calatrava, a 30 de abril de 2021.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 1407

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>